SECRETARÍA GENERAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS.

NO. CONTRATO	000530-2024.
OBJETO	ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS CON EL SUMINISTRO DE PAPEL COMO LA RECARGA DE TONERS PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA.
CONTRATISTA	**CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS** CC. NO. 79.408.213 DE BOGOTÁ D.C
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 36.400.000) M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES Y FRACCIÓN, Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO,** contados a partir de la ejecución establecida en plataforma. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2024; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2024 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

En Garzón, a los once (11) días del mes de octubre de 2024, se reunieron **ELKIN LLOREDA GOMEZ**, Secretario General y de Convivencia Ciudadana, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato y **CARLOS ELISERIOO PARGA RIVAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.408.213 DE BOGOTÁ D.C, en calidad de **CONTRATISTA,** a fin de dar inicio a la ejecución del contrato de arrendamiento para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de arrendamiento.

2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del convenio, sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente acta de iniciación.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo,

precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del convenio y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

6. Se deja constancia que, convocada la ciudadana para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Garzón, por las partes intervinientes a los once (11) día del mes de octubre de 2024.

EL MUNICIPIO.

ELKIN LLOREDA GÓMEZ
Supervisor.

EL CONTRATISTA.

CARLOS ELISERIO PARGA RIVAS
CC. NO. 79.408.213 DE BOGOTÁ D.C

Proyectó:
CRISTIAN FERNANDO MARTÍNEZ SANCHEZ.
Contratista Profesional SGCC.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila